CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA #1 (27/07/2026) DEL PROCESO CARDER SA SI 033- 2026 CAFETERÍA

OBJETO: *"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER".*

Para todos los efectos y en el marco del proceso **CARDER SA SI 033 – 2026 CAFETERÍA,** se da respuesta a la observación presentada al Pliego de Condiciones Definitivo dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, así:

A. **FACTOR INK S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el día 23/07/2026 a las 1:46 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 033-2026 INSUMOS CAFETERIA
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
De:	FACTOR INK SAS
Usuario:	JHON BYRON BARBERY GARCIA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(23/07/2026 1:46:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9747850
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION A LA RESOLUCION EN LA CUAL SE ESTABLECE LA LIMITACION A MIPYME DEL PROCESO Y SE EVALUAN LAS SOLICITUDES

OBSERVACIÓN No. 1.

"Cordial saludo, notamos con extrañeza que en la resolución se establece que el objeto social de FACTOR INK S.A.S no tiene actividades relacionadas con el objeto contractual, en ese entendido el objeto contractual es la adquisición de insumos de cafeteria, por lo cual a continuación se detalla una imagen de una parte del objeto social de FACTOR INK S.A.S en el cual se puede evidenciar que si tiene relación con el objeto contractual, por lo anterior solicito se corrija la resolución en mención:

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad se propone como objetivo social principal, además de todas las comercialmente lícitas, el desarrollo de las siguientes actividades: Impresión, publicidad, artes gráficas, litografía y tipografía. elaboración de dummies, inflables. Elaboración y comercialización de juegos didácticos. Suministro de papelería, Útiles escolares y de oficina, Directorios, títulos o documentos valores, mobiliarios, equipos de oficina y muebles. Elaboración, mantenimiento e instalación de vallas, computadores, partes y software. Electrodomésticos,material didáctico, dotaciones de ropa de trabajo, importación, exportación y comercialización de textiles, suministro de refrigerios. Comercio de víveres, abarrotes y alimentos en general. Menaje y utensilios de cocina. Artículos, utensilios e implementos de aseo. Producción e impresión de bolsas, empaques

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

La Entidad aclara que, el proceso se limitó a MiPymes nacionales en Colombia, conforme con lo establecido en la Resolución No. A - 0399 del 22 de julio de 2026.

No obstante, la entidad aclara que se tendrá en cuenta su observación en caso que el observante opte por presentar oferta.

B. **TRES A SOLUTIONS S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el día 24/07/2026 a las 1:59 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 033-2026 INSUMOS CAFETERIA (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Presentación de oferta)
De:	TRES A SOLUTIONS SAS
Usuario:	Jerónimo Patiño Gutiérrez
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 1:59:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9754431
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Oferta Económica

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita amablemente que aclaren la forma en que debe presentarse la oferta económica, si debe diligenciarse únicamente el cuestionario dispuesto en SECOP II para introducir los precios unitarios o si es necesario que se aporte un anexo u otro documento donde se realice la oferta económica, caso en el cual se solicita amablemente a la entidad publicar tal anexo.

Lo anterior, considerando que la entidad solicita lo siguiente dentro de los estudios previos: "presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La Entidad aclara que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

En consecuencia, la Entidad modificará el numeral 3.1 de los Estudios Previos, suprimiendo la referencia relacionada con la discriminación del IVA, por no corresponder a un criterio de evaluación aplicable a la modalidad de selección que rige el presente proceso, considerando además que, la plataforma electrónica SECOP II, no dispone la opción de hacer tal discriminación en tiempo real al momento de realizar los lances por cada de uno de los oferentes, así como tampoco permite modificar los precios ofertados en el momento de la adjudicación.

OBSERVACIÓN No. 2

En cuanto a los documentos requeridos por la entidad, se indica que los proponentes deben aportar formato único de hoja de vida del DAFP y anexar los soportes, en este caso, ¿dichos soportes corresponden exclusivamente a los certificados de experiencia, el anexo No. 5 (formato para acreditar experiencia) y el RUP?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad aclara que, el formato hoja de vida del DAFP corresponde exclusivamente a la experiencia del proponente, la cual debe ser referenciada en el formato Anexo No. 5 (formato para acreditar experiencia), no obstante, para efectos de la evaluación de tal requisito, la experiencia acreditada para el presente proceso, debe ser estar debidamente consignada en tal documento.

OBSERVACIÓN No. 3

En cuanto a los documentos relacionados con SGSST, consideramos que es adecuado aportar la Autoevaluación de Estándares Mínimos por parte de la ARL, sin embargo, no queda muy claro qué debe aportarse para acreditar lo requerido en la Nota del punto 22 de los documentos mínimos para adjuntar en la propuesta, esto es: "Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.". Solicitamos aclaración de la entidad respecto de este requisito, o si es suficiente el documento antes mencionado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La entidad aclara que, los proponentes deberán presentar una certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o a través de una certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, adjuntando la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema y cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, se deberá aportar la Matriz de peligros y riesgos, la cual debe tener identificado los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto contractual, el cual corresponde a "*SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER*".

C. **TRES A SOLUTIONS S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el día 24/07/2026 a las 1:59 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 033-2026 INSUMOS CAFETERIA (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Presentación de oferta)
De:	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
Usuario:	GINETH PAEZ
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2026 10:12:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9759840
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud de Limitacion

El interesado **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** no presentó ninguna observación, en su lugar presenta mensaje con el nombre (Presentación Oferta), el cual incluye documentos como el RUT, Certificado de Cámara y comercio, documentos del revisor fiscal y una solicitud de limitación a MiPymes. Sin embargo, la Entidad aclara que el plazo para solicitar limitaciones a MiPymes fue hasta el día 21 de julio a las 3:00 P.M. De otra parte, la presentación de ofertas debe realizarse en la sección respectiva del proceso **SA SI 033-2026 CAFETERÍA** publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo sentido se aclara al interesado que la presentación de ofertas tiene un plazo hasta el día 28 de julio a las 7:00 P.M, conforme con lo establecido en el cronograma del proceso.

D. **SCALA S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el día 27/07/2026 a las 11:06 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 033-2026 INSUMOS CAFETERIA (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
De:	SCALAS S.A.S
Usuario:	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(27/07/2026 11:06:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9760287
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	INFORMACION FORMATOS EDITABLES Y ESTAMPILLAS

OBSERVACIÓN No. 1

"*Cordial saludo,*

Agradecemos, por favor, publicar el porcentaje de estampillas y los formatos editables para el respectivo diligenciamiento".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El contrato no está sujeto al pago de estampillas. La Entidad efectuará únicamente las retenciones, descuentos y deducciones de ley a que haya lugar al momento de realizar los pagos derivados del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y la calidad tributaria del contratista.

E. **SCALA S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el día 27/07/2026 a las 11:53 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 033-2026 INSUMOS CAFETERIA (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
De:	SCALAS S.A.S
Usuario:	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(27/07/2026 11:53:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9760683
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SECOP

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Cordial saludo, estimados:

De acuerdo con el mantenimiento que se está realizando en la plataforma, solicitamos amablemente ampliar el cronograma para la presentación de la propuesta, con el fin de contar con el tiempo necesario para completar el proceso de manera adecuada y evitar posibles fallas o inconvenientes durante la radicación de la propuesta.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

No se accede a su solicitud. La Entidad informa que, a la fecha, no existe registro de indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el período comprendido entre la publicación del acto de apertura del proceso, efectuada el 23 de julio de 2026, y la fecha prevista para la presentación de ofertas, esto es, el 28 de julio de 2026 a las 7:00 p.m. En consecuencia, no se evidencia circunstancia alguna que justifique la modificación del cronograma, por lo que los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo establecido para el proceso de selección abreviada de subasta inversa SA SI 033-2026 – CAFETERÍA.

ADENDA # 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y atendiendo las observaciones recibidas frente al Pliego de Condiciones Definitivo, contestadas mediante el presente documento se generan ajustes al Estudio Previo, de acuerdo con el análisis de los documentos del procedimiento de selección realizado por la Entidad. Por lo tanto, se hace necesario expedir la presente adenda, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Se suprime el siguiente párrafo del numeral 3.1 de los Estudios Previos. Las demás condiciones del proceso permanecerán sin modificación y continuarán siendo las establecidas en los Estudios Previos publicados en SECOP II:

"*Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.*

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido".

Firmado digitalmente por Julio Cesar Gómez Salazar

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Martínez Díaz Granado

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Firmado digitalmente por Stefany Sánchez Oviedo

Revisión Jurídica: ***STEFANY SANCHEZ OVIEDO***
Profesional Especializado DG

Firmado digitalmente por Andrés Felipe Toro Chala

Revisión Jurídica: ***ANDRES FELIPE TORO CHALA***
Abogado Contratista OAJ-CPS 883-2026

Proyección: ***MARÍA CRISTINA GALVIS VALENCIA***
Profesional Secretaría General